



Dirección de Compras

NOTA - 2024 - 35 - DCOM-SADM #UNLa
03/01/2024

CORRESPONDE EXPTE 3009-23 Dictamen Comisión
Evaluadora 001-24

E.3009/23 - LPUB N° 4/23 - “ Ampliación Escuela Felipe Vallese ” - DICTÁMEN COMISIÓN
EVALUADORA N° 001/24

Dictamen N°:0001/24

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

El presente dictamen se emite en función del mandato de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°724/23 del 26 de octubre de 2023, por la cual se crea la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 04/2023, referente a la obra denominada “Ampliación Escuela Felipe Vallese”, y se designa a Sr. Daniel López, Lic. Mara Daniela Espasande, Lic. Elena Boschi, Abog. Alejandro Dajud y el Director de Planificación Física, Arq. Daniel Givanini, a cuyo cargo ha quedado la revisión de los extremos técnicos relacionados con las propuestas recibidas, Cómputos y presupuestos, antecedentes de obra, plan de trabajo, curva de inversión, capacidad de representante técnico, etc.

ANALISIS GENERAL

Según el Acta de Apertura confeccionada en el acto celebrado el día 12 de diciembre de 2023 a las 14:30 horas, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTE 1: Empresa “**BONALDI CONSTRUCCIONES SRL**”, presentó una oferta económica de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100 (**\$1.144.338.697,26**).

OFERENTE 2: Empresa “**CODYAR SRL**”, presentó una oferta económica de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100 (**\$ 605.767.877,54**)

OFERENTE 3: Empresa “**HERLEA CONSTRUCCIONES SRL**”, presentó una oferta económica de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (**\$997.451.897,70**).

Se compararon los montos ofertados con el presupuesto oficial y que se reflejan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto oferta	% Respecto PO
PRESUPUESTO OFICIAL (PO) - Actualizado*	\$ 633.164.765,62	
BONALDI CONSTRUCCIONES SRL	\$ 1.144.338.697,26	80,73%
CODYAR SRL	\$ 605.767.877,54	-4,33%
HERLEA CONSTRUCCIONES SRL	\$ 997.451.897,70	57,53%

*De acuerdo al Cuadro I, para actualizar el presupuesto oficial (que a junio ascendía a \$372.779.912,72) se han considerado las variaciones del Nivel General del Índice de la construcción según INDEC, de los meses Julio a noviembre 2023, lo que totaliza un aumento acumulado de 69.85%.

ANALISIS PARTICULAR.

Por razones de celeridad, economía, sencillez y eficacia administrativa, se procederá al análisis particular de la oferta más económica y solo se seguirá el orden de mérito económico si la que ocupa el primer lugar no pudiese ser adjudicada. Sin perjuicio de que el presente informe no hace juicio sobre los elementos técnicos y formales de las propuestas no analizadas, a la luz

del presupuesto oficial asignado al procedimiento -conf. la actualización manifestada más arriba-, corresponde manifestar que las propuestas formuladas por la empresas BONALDI CONSTRUCCIONES SRL y HERLEA CONSTRUCCIONES SRL exceden considerablemente los valores estimados razonables por esta comisión-.

OFERENTE: Empresa CODYAR SRL

(Nota: los números de fojas indicados en el presente dictamen corresponden a la foliatura asignada por el proponente)

1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 20.

*Presenta Póliza de Seguro de Caución N° 301.375 (fojas 37/41), emitida por Cosena Seguros SA, por una suma de \$3.727.799,13 (pesos Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 13/100) adecuándose en importe y condiciones a lo solicitado por el Pliego. Se ha verificado la validez del documento electrónico ante la Superintendencia de Seguros de la Nación. **Cumple.***

2) Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.

El saldo de capacidad económico financiera de contratación referencial deberá ser igual o superior a \$ 319.525.639,00 (Pesos Trescientos diecinueve millones quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y nueve con cero ctvos). El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El Licitante podrá consultar en la plataforma CONTRAT-AR (<https://contratar.gob.ar>) la Capacidad Económica Financiera de ejecución referencial del Oferente

Presenta Certificado de Capacidad de Contratación Anual (foja 62 y 63) expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas con vigencia hasta el 30/12/2024.

La Empresa tiene Capacidad Referencial para Obras de Arquitectura de \$18.488.409.2083,19 para ejecución y de \$19.615.610.671,22 para contratación.

En función de los requisitos de la licitación y considerando la naturaleza de los trabajos licitados, la Empresa cumple con la capacidad de contratación solicitada.

Se ha verificado la validez y vigencia de la inscripción en el sitio web <https://contratar.gob.ar/> (Secretaría de Innovación Pública- Oficina Nacional de Contrataciones)

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en COMUNICACIONES GENERALES ONC N° 12/21 Y 18/21 según las actuaciones producidas en EX-2023-151232271- -APN-DGDYD#JGM - NO-2023-154428656-APN-DNCOPRCYFC#JGM, se ha verificado el Sistema del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRA PUBLICA del que surge que la empresa CODYAR S.R.L. (CUIT N° 30-70932088-9), se encuentra inscripta, con su información actualizada, que no posee sanciones de suspensión y que cuenta con Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial vigente.

-

3) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente y las que se hallen en ejecución con indicación de las seleccionadas para calificar Y 4) Documentación de certifique la efectiva ejecución por el oferente de las obras seleccionadas para calificar.

Presenta nómina de obras y documentación por la que certifica la ejecución, estimando cumplido lo exigido en las bases del llamado. (Fojas 64 a 102). En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del PCG, se cursó intimación al oferente a efectos de complementar la documentación técnica presentada, la cual ha sido considerada para la emisión del presente informe.

Nómina de las obras realizadas y la seleccionadas para calificar: (Fjs.64 y 65)

Obras similares:

Exigencia: 1.360 m2. *de acuerdo a lo establecido en Art. 13.1 del P.C.P.*

Desde 12/12/15, *correspondiente a 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.*

Denominación de la obra	Comitente	Fecha de Finalización	m2	N° de foja de la oferta y/o doc. complementaria
Aulario R. del Valle	Univ. Nac. de Lanús	09/10/22	841	66/70
Ampliación sede reg. San Nicolas- ANSES	Minist. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	15/06/23	370,35	71/79
Construcción de un hangar aeropuerto Piazzola- Mar del Plata	Prefectura Naval Argentina	25/03/19	5.860	85/87
Construcción sede reg. Brandsen- ANSES	Minist. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	30/09/19	340	88/93
Total			7.411,35	CUMPLE

5.1) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.

Exigencia: Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 7 (siete) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares, durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

Presenta al Arq. Néstor Marcucci como Representante Técnico de la empresa y acompaña antecedentes de obras realizadas. (Fojas 104 a 108). Se observa que el Ingeniero también es Socio Gerente de la Empresa. Cumple.

5.2) Designación del Profesional que actuará en calidad de Jefe de obra y conformidad de dicho profesional

Exigencia: Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

*Presenta al Arq. Alejandro Mendez como Jefe de Obra de la empresa y acompaña antecedentes de obras realizadas. (Fojas 109-113). Habiendo detectado la ausencia de la conformidad del personal designado, se ha requerido su subsanación conf. Art. 30PCG, constando en autos la designación suscripta por el profesional. **CUMPLE.***

5.3) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Ambiental y Social con la respectiva conformidad de dicho profesional.

Exigencia: Ingeniero o Licenciado en Seguridad Ambiental, matriculado y habilitado, con por lo menos 3 (tres) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

*Presenta al Ing. en seguridad e Higiene Claudio Mariano Prieto y acompaña antecedentes de obras. (Fojas 115-121). Habiendo detectado la ausencia de la conformidad del personal designado, se ha requerido su subsanación conf. Art. 30PCG, constando en autos la designación suscripta por el profesional. **CUMPLE.***

5.4) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante en Higiene y Seguridad con la respectiva conformidad de dicho profesional.

Exigencia: Ingeniero o licenciado en seguridad e Higiene, matriculado y habilitado, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

*Presenta al Licenciado en Seguridad e Higiene Claudio Mariano Prieto y acompaña antecedentes de obras. (Fojas 114-121). Habiendo detectado la ausencia de la conformidad del personal designado, se ha requerido su subsanación conf. Art. 30PCG, constando en autos la designación suscripta por el profesional. **CUMPLE.***

6) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.

*La propuesta es firmada por el Socio Gerente, Arq. Néstor Adrián Marcucci; a fojas 45/54 los instrumentos de los que se concluye acreditada la personería y representación que invocan. **Cumple***

7) Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera.

*Presenta copia de los estatutos de empresa y sus modificaciones, debidamente certificadas por escribano público. (fojas 45/54). **Cumple.***

8) Si el oferente fuere una asociación de empresas, compromiso de conformación de unión transitoria de empresas con indicación de los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros. **NO APLICA.**

9) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.

*Presenta Referencias bancarias y comerciales (fojas 122/132). **Cumple.***

- 10) *Propuestas para subcontratar componentes de las obras acompañando los antecedentes del subcontratista.*
- 11) *Un ejemplar del legajo licitatorio debidamente firmado en todas sus hojas. (fojas 155/344 incluye circulares). **Cumple.***
- 12) *Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos según RG 1814/05 o la que en el futuro haga sus veces. Se ha verificado la inexistencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales conf. RG AFIP N° 4164/16) - . **Cumple***
- 13) *La oferta económica respetando el modelo incluido en este pliego o en el P.C.P. (fojas 2). **Cumple.***
- 14) *El presupuesto de la oferta para la obra. Presenta el presupuesto de la oferta para la ejecución de la obra (Fojas 3 a 5). **Cumple***
- 15) *Análisis de precios. (fojas 6/32). **Cumple.***
- 16) *Plan de trabajos (Fojas 33 a 34). **Cumple***
- 17) *Curva de inversión (Fojas 35 y 36). **Cumple***

18 - Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.P.

- 18.1) *Documentación referente a la Redeterminación de Precios requerida - El coeficiente adoptado es 1,5129. Presenta el correspondiente desglose (foja 134.). **Cumple***
- 18.2) *El proponente deberá constituir domicilio especial dentro del radio de 30 Km. del asiento de la Universidad Nacional de Lanús. (Artículo 15 PCE).*
- 18.3) *Constituye domicilio especial en Calle Perú N° 428 5° Piso Oficina C, Capital Federal, Buenos Aires, (Foja 44). **Cumple***
- 18.4) *Certificado de Visita a Obra. Presenta constancia (Foja 44) en donde consta la visita a obra, realizada el día 14 de noviembre de 2023, que es refrendada por el Arquitecto Fernando Spataro, Inspector de Obras. **Cumple***
- 18.5) *Declaración de aceptación de la Justicia Nacional y sometimiento a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal y especial dentro del radio de 30 Km. del asiento de la Universidad Nacional de Lanús. Constituye domicilio en Calle Perú N° 428 5° Piso Oficina C, Capital Federal, Buenos Aires. Declara aceptar la Justicia Nacional y el sometimiento a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 59/60). **Cumple***
- 18.6) *Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en las bases del llamado. Consta declaración jurada manteniendo su oferta (foja 42). **Cumple***

CONCLUSIÓN – EVALUACIÓN Empresa

Aspectos Técnicos: La Empresa posee la capacidad técnica y los antecedentes necesarios para ejecutar los trabajos que se licitan.

Aspectos Económicos-Financieros: La Empresa posee la capacidad económica y financiera para ejecutar los trabajos.

Cumplimiento de Requisitos Fiscales/ Tributarios /Previsionales: No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales, según lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/17.

Aspectos Legales/ Formales: No existen observaciones a la presentación efectuada.

Esta Comisión considera que la oferta de la Empresa ha cumplido con lo exigido en la documentación licitatoria y se encuentra en condiciones técnicas, económicas y financieras de ejecutar la obra.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2023, referente a la obra denominada "Ampliación Escuela Felipe Vallese", a la Empresa "**CODYAR SRL**" (CUIT 30-70932088-9), en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 605.767.877,54)** para ser ejecutada en un plazo de 420 **días corridos**

Comisión Evaluadora (conf. Disposición Conjunta N° 1628/22):

Sr. Daniel López (Consejo Superior)

Lic. Mara Espasande (Consejo Superior)

Lic. Elena Boschi (Consejo Superior)

Abog. Alejandro Dajud (Dirección de Compras)

Arq. Daniel Giovanini (Dirección de Planificación Física)

Remedios de Escalada, 03 de Enero de 2024.

Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993. Variaciones del Nivel general y capítulos

Nivel general y capítulos	Variaciones % respecto al mes anterior					
	2023					
	Junio*	Julio*	Agosto*	Septiembre*	Octubre*	Noviembre*
Nivel general	5,8	8,4	14,8	14,6	7,0	11,3
Materiales	7,1	7,2	22,2	9,6	14,1	12,8
Mano de obra ⁽¹⁾	3,7	9,8	8,4	20,6	-0,1	9,7
Gastos generales	10,3	7,7	9,8	13,5	6,4	9,9

(¹) El capítulo "Mano de obra" comprende el costo de la mano de obra de albañilería y estructura, y la subcontratación de los trabajos de yesería, pintura, instalación sanitaria y contraincendio, instalación de gas e instalación eléctrica.

Nota: para el capítulo "Mano de obra" en julio de 2019, se aplica la resolución RESOL-2019-954-APN-SECT#MPYT

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* Dato provisorio.

MES BASE

jun	jul	ag	sep	oct	nov	ACUMULADO
100	108,3805499	124,4032138	142,6182957	152,6575064	169,8508532	1,698508532

Presup Oficial	Presup actualiz
\$ 372.776.912,00	\$ 633.164.765,62



Argentina

2022 - Las Malvinas son argentinas

Constancia de Inscripción

Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Fecha de emisión

03/01/2024

Datos de la empresa

CODYAR S.R.L.

Registrado como: CONSTRUCTORA

Estado: INSCRIPTO - VERIFICADO

Cuit: 30709320889

Tipo de Tramite: ACTUALIZACION

Fecha de vigencia

30/12/2024

LA EMPRESA SE ENCUENTRA INSCRIPTA Y CON SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN ESTE MOMENTO. CONSULTE LOS PRÓXIMOS VENCIMIENTOS EN ESTA CONSTANCIA.

Capacidades

Capacidad económico financiera de contratación referencial:
\$18,488,409,283.19

Capacidad económico financiera de ejecución referencial:
\$19,615,610,671.22

Especialidades

Tipo:

OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELECTROMECHANICA, SANITARIA, INGENIERÍA MECÁNICA

Tipo:

OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELECTROMECHANICA, SANITARIA, INGENIERÍA MECÁNICA

Compromisos a la fecha

ESTADO	FECHA DE ADJ.	COMITENTE	DENOMINACIÓN	MONTO VIGENTE	SALDO
Ejecucion	03/07/2023	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud - ANLIS	ANLIS- Edificio Edif Dr. Fatala Chaben - PB	\$0.00	\$66,845,095.72
Ejecucion	26/06/2023	Ministerio de turismo y deportes de la Nación	POLIDEPORTIVO UTCH- MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$0.00	\$29,754,994.87
Ejecucion	31/03/2023	ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social	PEV: JR NORTE - PROVINCIA DE TUCUMAN	\$0.00	\$317,893,227.63
Ejecucion	31/03/2023	ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social	PEV: JR NORTE - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY	\$0.00	\$282,927,298.92
Ejecucion	01/06/2023	ANSES - ADMINISTRACION NA-		\$0.00	\$223,557,475.96

		CIONAL DE LA SE- GURIDAD SOCIAL	PEV: JR BONAERENSE II		
Ejecucion	02/06/2022	ANSES (ADMIN- ISTRACION NA- CIONAL DE LA SE- GURIDAD SOCIAL)	NOROESTE - PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE...	\$0.00	\$2,585,349.39
Ejecucion	02/06/2023	INSTITUTO AR- GENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A	Trabajos varios por COSTE y COSTAS en IADT	\$0.00	\$0.00

EL ORGANISMO CONTRATANTE PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA CONTRAT.AR (HTTPS://CONTRATAR.GOB.AR/)

Comprobante de deuda

La CUIT 30-70932088-9 no tiene deuda

Transacción	Fecha de consulta	Tiene deuda
198696737	03/01/2024 11:35:15	No

CUIT consultada	Consulta realizada por
30-70932088-9 CODYAR SRL	27-34712394-9 DENISE ARIANA CACHO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-154428656-APN-DNCOPRCYFC#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 29 de Diciembre de 2023

Referencia: EX-2023-151232271- -APN-DGDYD#JGM- En respuesta a la Nota registrada en el Sistema GDE como PA-2023-151232047-APN-DGDYD#JGM-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS-Comunicación General ONC N° 18/21 y Comunicación 12/21

A: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (ALEJANDRO EZEQUIEL DAJUD (CUIT 20-33341169-6),

Con Copia A: Genaro Osmar DE LA TORRE (DEEINCOP#JGM), Soledad MANEIRO (ONC#JGM),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en respuesta a la presentación PA-2023-151232047-APN-DGDYD#JGM mediante la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicitó a esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES que expida, en el marco de la Comunicación General ONC N° 18/21, el Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial actualizado de las firmas HERLEA CONSTRUCCIONES SRL (CUIT N° 30-70935250-0), BONALDI CONSTRUCCIONES SRL (CUIT N° 30-70744361-4), CODYAR S.R.L. (CUIT N° 30-70932088-9), y asimismo, informe si las citadas empresas se encuentran sancionadas con suspensión en el Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas.

En forma liminar se recuerda, que el Decreto N° 1.169/2018 dispuso que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, será el ÓRGANO RECTOR del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas y Concesiones de Obras Públicas que lleven a cabo las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley No 24.156 de “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Pública Nacional”, teniendo dentro de sus facultades la de “... administrar y reglamentar el funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS...”.

En tal sentido, mediante Disposición ONC N° 16/19 y su modificatoria N° 3/21, se aprobó el Reglamento de

Funcionamiento del mentado REGISTRO NACIONAL, en el cual se dispuso que éste tendrá, entre otras, las siguientes facultades: inscribir y clasificar a los constructores, consultores y proveedores de obra pública que lo soliciten y cuando así corresponda; calcular la capacidad económico financiera de ejecución referencial, de contratación referencial y de adjudicación; actualizar los antecedentes de los inscriptos, en función a su desarrollo y a la ejecución de las obras cuya naturaleza y monto deberán ser tenidas en consideración.

Posteriormente, se emitió la Comunicación General ONC N° 18/21 y en su inciso 2) dispuso lo siguiente: "...Una vez realizado el acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones competente, deberá requerir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS, mediante CCOO, el certificado de capacidad actualizado de las empresas oferentes, cuando el mismo se encuentre en trámite..."

Por ello, a fin de dar respuesta a lo requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS se procedió a consultar en el Sistema del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRA PUBLICA y se pudo verificar que las empresas HERLEA CONSTRUCCIONES SRL (CUIT N° 30-70935250-0), BONALDI CONSTRUCCIONES SRL (CUIT N° 30-70744361-4), CODYAR S.R.L. (CUIT N° 30-70932088-9) , se encuentran inscriptas, con su información actualizada en este momento y cuenta con Certificado de Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial vigente, los que se adjuntan como archivos embebidos.

Por otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS consultó a esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES si las Empresas mencionadas en los párrafos precedentes cuentan con alguna sanción, ello, en el marco de la Comunicación General ONC N° 12/21.

Al respecto cabe mencionar que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 22/19 y sus modificatorias prevé en el artículo 5.3 inciso f) que la oferta que fuera formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas sería desestimada sin posibilidad de subsanación y en igual sentido, el artículo 6.7 establece que sería declarada inadmisibles la oferta que fuese formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional.

En consecuencia, se pone en su conocimiento que las Firmas HERLEA CONSTRUCCIONES SRL (CUIT N° 30-70935250-0), BONALDI CONSTRUCCIONES SRL (CUIT N° 30-70744361-4), CODYAR S.R.L. (CUIT N° 30-70932088-9), de acuerdo a los antecedentes obrantes en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, no se encuentran sancionadas con una suspensión para contratar con el Estado Nacional.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.29 15:06:09 -03:00

Leonardo Germán DIAZ
Coordinador
Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública, Registro de
Constructores y Firmas Consultoras
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.29 15:06:10 -03:00

Compras

De: Alejandro Brun Pesce <abrunpesce@ssn.gob.ar>
Enviado el: viernes, 22 de diciembre de 2023 09:22
Para: Compras
CC: polizaonline@ssn.gob.ar; Carolina Geisler; carellano@ssn.gob.ar
Asunto: Re: Univ. de Lanús - Verificación de Instrumento electrónico
Datos adjuntos: POLIZA 1011153 - CIA 0329 - 2023-12-22T09_21_27.zip; POLIZA 1592221 - CIA 0297 - 2023-12-22T09_21_44.zip; POLIZA 301375 - CIA 0725 - 2023-12-22T09_21_07.zip

Estimados

Buen día, adjuntamos a la presente lo solicitado

El mié, 20 dic 2023 a la(s) 5:21 p.m., Compras (compras@unla.edu.ar) escribió:

A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN:

Me dirijo a ud. a efectos de solicitar tenga a bien ratificar validez de el/los instrumento/s cuyos datos se consignan seguidamente, el portal COMPRAR presenta un error al realizar la consulta:

- **POLIZA N°: 301.375**

-Aseguradora: COSENA SEGUROS SA

-Tomador: CODYAR SRL- 30-70932088-9

-Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (CUIT N° 30-68287386-4)

-MONTO: \$3.727.799,13

-FECHA DE EMISIÓN: 30/11/23

- **POLIZA N°: 1.011.153**

-Aseguradora: ALBA CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA

-Tomador: BONALDI CONSTRUCCIONES SRL – CUIT 30-70744361-4

-Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (CUIT N° 30-68287386-4)

-MONTO: \$372.779,91

-FECHA DE EMISIÓN: 11/12/23

- **POLIZA N°: 1592221**

-Aseguradora: ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS SA

-Tomador: HERLEA CONSTRUCCIONES SRL – 30-70935250-0

-Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (CUIT N° 30-68287386-4)

-MONTO: \$372.779,91

-FECHA DE EMISIÓN 7/12/23

Sin otro particular, saludo atte.

Alejandro Dajud

Dirección de Compras

Universidad Nacional de Lanús

29 de Septiembre 3901 (B1826GLC)

Remedios de Escalada - Lanús

Directo: 5533-5698

[www.UNLa.edu.ar/ Compras y Licitaciones](http://www.UNLa.edu.ar/Compras_y_Licitaciones)

--

Atentamente



POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Condiciones Generales

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo de la responsabilidad del Asegurador.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.



CONTINUACION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA N°

301.375

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA COMPAÑIA ASEGURADORA ACEPTA SOMETERSE AL FUERO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. ---

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2023

COSENA SEGUROS S.A.

WS-2023-13B006BBB29DC0-0725-EMI



SSN

Superintendencia de Seguros de la Nación

Número: WS-2023-13B006BBB29DC0-0725-EMI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

jueves 30 de noviembre de 2023

Referencia: EMI_0725_1100_0301375_000_POLIZA.PDF

MAXIMILIANO DE LA RIVA

COSENA SEGUROS S.A.

Firmado digitalmente por: *.ssn.gob.ar

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de la póliza original generada por la compañía y que obra en el sistema de Póliza Electrónica



Cosena Seguros S.A.
Av. Corrientes 538 - 9° Piso, (C1043AAS)
Tel. (5411) 5238-5000
www.cosenaseguros.com.ar

A
Cod. 01

C.U.I.T. :30-70720188-2
ING. BRUTOS C.M. : 901-045128-9
INICIO DE ACTIVIDADES: 01/06/2000
I.V.A. RESP. INSCRIPTO

FACTURA
0002 - 00640688
Emisión: 30/11/2023
Vto. : 30/12/2023
Hoja 1

TOMADOR **CODYAR S.R.L.** 325.800
DOMICILIO **PERU 428 5° PISO "C"**
1067 C.A.B.A.

C.U.I.T.: **30-70932088-9** I.V.A.: **Responsable Inscripto**

POLIZA	PERIODO FACTURADO	SUMA ASEGURADA	PRIMA DE TARIFA	BASE IMPONIBLE
ENDOSO	ASEGURADO		PRIMA OPERATIVA	IMPUESTOS
TIPO DE SEGURO				I.V.A.
NRO. ORDEN PRODUCTOR			GASTOS NOTARIALES	PREMIO
301.375	29/11/2023 29/02/2024	3.727.799,13	9.319,50	18.065,06
000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS		3.500,00	1.120,05
Sumi/Serv Oferta Publica			745,56	3.793,66
0			4.500,00	22.978,77
LI PU 4/23				

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 - OBJETO "AMPLIACION EDIFICIO FELIPE VALLESE.-----
ESTA COMPAÑIA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y



VENCIDO EL PERÍODO INDICADO SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA FACTURACIÓN, HASTA QUE OBRE EN PODER | DE ESTA COMPAÑÍA UNA CONSTANCIA OFICIAL DEL ASEGURADO COMUNICANDO LA CESACIÓN DEL RIESGO, O BIEN | LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA RESPECTIVA.

IMPORTANTE: En la fecha indicada en "Fecha de Vencimiento", se deberá abonar el total del premio.

Moneda: \$

Prima	13.565,06
Gastos Notariales	4.500,00
Impuestos Internos	18,07
Otros Imp. y Sellados	379,37
Base Imponible	18.065,06
IVA Total	3.793,66
Percep.Ingr.Br.Prov.Bs.As. :	451,63
Percep.Ingr.Br. C.A.B.A. :	270,98
Premio Total \$	22.978,77

A fin de evitar gastos innecesarios le solicitamos gestionar la devolución de la póliza. La mora en el pago de la presente Factura generará intereses.
WS-2023-13B006BBB29DC0-0725-EMI

C.A.E. 73482813886188

Vto. de C.A.E. 10/12/2023

CONDICIONES IMPOSITIVAS PARA EL PAGO DE ESTA FACTURA

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Excluidos de retención por Resolución General 830/2000 AFIP, Anexo III "Conceptos no sujetos a retención", inciso d).

INGRESOS BRUTOS BUENOS AIRES: Excluidos de retención por Disposición Normativa Serie B 01/2004, 70/2007 y 71/2007, consultas al padrón en www.rentas.gba.gov.ar, Empresas, Consultas, Régimen de recaudación por sujeto

Formas de Pago

Los sistemas habilitados para la cancelación de premios son los establecidos por las Resoluciones N° 429/2000, 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía que se detallan a continuación:

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos *h a b i l i t a d o s p o r l a Superintendencia de Seguros de la Nación.*
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N°21.526.
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N°25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad aseguradora.

En Compañía: Avenida Corrientes 538 Piso 9 - Horario: 10:00 a 13:00 y 14:00 - 17:00
Cheques a la orden de Cosenaseguros S.A.

Transferencias / Depósitos en cuenta:
Beneficiario: Cosenaseguros S.A.
CUIT: 30-70720188-2
Banco Francés
Cuenta corriente en pesos: 999-43.936/0
CBU: 01709999-20000004393603

Nota: Si se opera con una de estas metodologías, se solicita una vez realizada la transferencia/deposito enviar por mail comprobante de la operación informando que polizas se cancelan

Tarjeta de Crédito /debito habilitada: Visa Argentina.

Contacto: cobranza@cosenaseguros.com.ar <<mailto:cobranza@cosenaseguros.com.ar>> - Tel. 5238-5000 int. 108/106/105

ALTERNATIVAS PARA DESAFECTACION DE POLIZAS

RIESGO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
GARANTÍAS PARA OBRAS Y SUMINISTROS	
Mantenimiento de Oferta	PÓLIZA
Ejecución de Contrato	POLIZA- CARTA DEL ASEGURADO ACREDITANDO EL FIN DE LAS OBLIGACIONES - ACTA DE RECEPCION PROVISORIA (SIN OBSERVACIONES) - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA - OC Y REMITOS POR PROVISION TOTAL (SUMINISTRO)
Anticipo Financiero / Para Acopio	POLIZA - ACTA DE RECEPCION PROVISORIA - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA - FACTURA Y REMITOS CON DESACOPIO TOTAL FIRMADOS POR EL ASEGURADO - CERT. DE OBRA CON DESCOPIO TOTAL FIRMADO POR EL ASEGURADO (OBRA)
Sustitución de Fondo de Reparación	POLIZA - ACTA DE RECEPCION PROVISORIA (SOLO EN PROV.BUENOS AIRES) - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
GARANTÍAS PARA ADUANA	
BAJA DE AFIP	
OTRAS GARANTÍAS	
PÓLIZA	

En caso de presentar la Desafectación Total de la Garantía dentro de los 45 días de comenzado el último periodo refacturado, procederemos a la anulación total de la factura. Transcurrido el plazo mencionado, se deberá abonar la totalidad de la factura. Las garantías que no sean utilizadas deben ser devueltas dentro de los 30 días de la emisión.

Contacto: anulaciones@cosenaseguros.com.ar <<mailto:anulaciones@cosenaseguros.com.ar>>



SSN

Superintendencia de Seguros de la Nación

Número: WS-2023-13B006BBB29DC0-0725-EMI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

jueves 30 de noviembre de 2023

Referencia: EMI_0725_1100_0301375_000_FACTURA.PDF

MAXIMILIANO DE LA RIVA

COSENA SEGUROS S.A.

Firmado digitalmente por: *.ssn.gob.ar

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de la póliza original generada por la compañía y que obra en el sistema de Póliza Electrónica



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2023

REF.: CODYAR S.R.L - Póliza N° 301375 - N° Endoso 0

Por la presente certificamos que la póliza de referencia fue remitida a este organismo **COSENA SEGUROS S.A.** y se encuentra registrada en nuestros servidores bajo la denominación del expediente **WS-2023-13B006BBB29DC0-0725-EM I**. Así mismo se deja constancia que la misma fue emitida el **30/ 11/ 2023** al **SIN ESPECIFICAR** y por la suma asegurada de **\$ 3.727.799,13** siendo su tomador **CODYAR S.R.L** con CUIT **30709320889** y registrándose como asegurado **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS** con CUIT **30682873864**.

Se extiende el presente certificado de autenticidad a pedido del interesado.

Alejandro Brun Pesce

Subgerencia de Tecnología y Comunicaciones

abrunpesce@ssn.gob.ar

Tel.: +54 11 4338 4000 | Int.: 1354

www.argentina.gob.ar/ssn | [@ssn_ar](https://twitter.com/ssn_ar)

Av. Julio A. Roca 721 | (C1067ABC) | Bs. As. | República Argentina



Hoja de firmas